

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.463

Lunes 1 de Junio de 2026

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2816727

344 N° 215  
PEDIMENTO  
AGUILA TRECE  
COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO  
COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SpA  
REPERTORIO FS 46 N° 381

En Vicuña, Chile a dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis.- Se ha requerido inscribir el siguiente Pedimento Minero: MATERIA: Pedimento (P02) Procedimiento: Voluntario Solicitante: COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SpA, RUT: 77.901.949-7 Representante: MARIO IVÁN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, CNI: 4.763.296-K EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. MARIO IVÁN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, chileno, Ingeniero de Ejecución en Minas, casado, separado totalmente de bienes, cédula de identidad número 4.763.296-K, domiciliado en Alcántara 200, oficina 306, comuna Las Condes, Región Metropolitana, en su calidad de apoderado y en representación de COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SpA, sociedad contractual minera chilena, de mi mismo domicilio, rol único tributario número 77.901.949-7, según se acreditará, a US. respetuosamente digo: Que, en terrenos ubicado en la Comuna de Vicuña, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, mi representada ha encontrado sustancias concesibles por lo cual vengo en solicitar un pedimento que denominaré AGUILA TRECE. El punto medio de la cara superior de la concesión que solicito está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte 6.721.911,00 metros, y Este 375.674,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19. La superficie pedida está comprendida en un rectángulo cuyas diagonales se interceptan en el punto medio y comprende una superficie de 300 hectáreas. Los lados orientados Norte-Sur U.T.M. tendrán 1.000 metros y los lados orientados Este-Oeste U.T.M. tendrán 3.000 metros. Deseando constituir concesión de exploración, vengo en solicitar este pedimento. POR TANTO, en mérito a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a US. otorgarme la concesión AGUILA TRECE, y acogiendo a tramitación, disponer la inscripción y publicación correspondiente, conforme lo dispuesto en el Art. 48 del Código de Minería. OTROSÍ: Ruego a SS, tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA MINERA PUNILLA Spa, consta de escritura pública de fecha 28 de febrero de 2024, otorgada en la Octava Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Repertorio número 2959/2024 y que acompaño copia digital (certificado Nro. 123456986544-www.fojas.cl). NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-257-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SPA/ CERTIFICO: Que, la solicitud fue ingresada con fecha 29 de abril de 2026, a las 17:52 horas y se encuentra ya ingresada digitalmente en el libro "Registro de Minas".- Vicuña, 5 de mayo de 2026. MINISTRO DE FE Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD Cinco de mayo de dos mil veintiséis 09:27 UTC-4 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: VNXHCFYDXH NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-257-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SPA/ Vicuña, cinco de mayo de dos mil veintiséis. A lo principal: Inscribase y publíquese. Al otrosí: Téngase por acreditada la personería. Proveyó Juez de Letras de Vicuña quien suscribe con firma electrónica avanzada. /rcf. En Vicuña, a cinco de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alonso Ernesto Escares Sepúlveda Juez PJUD Cinco de mayo de dos mil veintiséis 09:36 UTC-4 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: LKKWCFXZTG Copia de dicha resolución deo Agregada al final del presente Registro bajo el número doscientos cinco (205).- Requirió doña Gloria Espinosa.- Caratula 1311132. CARMEN CECILIA ESPÍNDOLA ZARRIA NOTARIO

CVE 2816727

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL VICUÑA-PAIHUANO SUPLENTE. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA DESCUBRIMIENTO MINAS otorgado el 20 de Mayo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia.- Gabriela Mistral N° 582.- Carátula N°: 131132.- Vicuña y Paihuano, 20 de Mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA Fecha: 20.05.2026 15:50 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Vicuña. 123457056710 www.fojas.cl.

